

Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa

Agencia Digital de Andalucía

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SUMINISTRO CUYO OBJETO ES ACTUALIZACIÓN
DE LICENCIAS Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE
INFORMACIÓN INFOLEX DEL GABINETE JURÍDICO DE
LA JUNTA DE ANDALUCÍA

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		21/10/2024 13:55:48	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwU72nR7836mvX7Focc9wODw436	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Sumario

1.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN.....	3
2.- OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV.....	5
2.1.- Objeto del Contrato.....	5
2.2.- Código CPV.....	6
2.3.- Insuficiencia de medios.....	6
3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	6
3.1.- Elección del procedimiento de licitación.....	6
3.2.- División en lotes.....	6
3.3.- Justificación de los Criterios de adjudicación.....	6
3.3.1.- Criterios evaluables mediante juicio de valor.....	7
3.3.2.- Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (100%).....	7
3.4.- Propuesta de responsable del contrato.....	7
4.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO.....	7
4.1.- Plazo de Ejecución.....	7
4.2.- Determinación del presupuesto.....	8
4.3.- Presupuesto base de licitación.....	8
4.4.- Partida presupuestaria.....	8
4.5.- Valor estimado del contrato.....	8

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		21/10/2024 13:55:48	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwU72nR7836mvX7Focc9wODw436	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN

La Junta de Andalucía dispone de un conjunto de sistemas horizontales, plataformas tecnológicas y elementos habilitantes que posibilitan hoy día la administración electrónica, en el marco de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

En desarrollo de sus competencias, la Agencia Digital de Andalucía es responsable del desarrollo y evolución de las plataformas y sistemas que posibilitan la gestión informática del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía. Su impulso y desarrollo genera una serie de necesidades que deben ser coordinadas y organizadas con un enfoque que abarque el desarrollo de las plataformas y sistemas y el apoyo a la implantación de servicios, tanto dirigidos a la ciudadanía como en el ámbito interno de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco general de la adecuación a la normativa de aplicación, la consolidación y unificación de infraestructuras, la incorporación de nuevas tecnologías y la prestación de servicios con carácter horizontal y común. Asimismo, el apoyo a la definición, implantación y seguimiento de planes, actuaciones e indicadores para la transformación digital de la Junta de Andalucía.

Desde el punto de vista normativo, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece en el punto 1 del artículo 7 que “la aplicación de las tecnologías de la información a la Administración estará orientada a mejorar su eficacia, aproximarla a la ciudadanía y agilizar la gestión administrativa”, mientras que el artículo 111 de la Ley contempla “la tramitación telemática de procedimientos administrativos y la emisión de documentos por medios electrónicos o informáticos”.

El Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, ha aprobado el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. Este Reglamento persigue cuatro grandes objetivos: mejorar la eficiencia administrativa, incrementar la transparencia y la participación, garantizar servicios digitales fácilmente utilizables y mejorar la seguridad jurídica. Con relación a dicha norma, será necesario realizar modificaciones de los sistemas de información sectoriales y la realización de nuevos sistemas que permitan dar cumplimiento a las prerrogativas emanadas del referido Reglamento.

El Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, en su artículo 36 sobre el impulso de los medios electrónicos, establece que “la Administración de la Junta de Andalucía adoptará las medidas adecuadas para la implantación de medios electrónicos en la gestión de su actividad administrativa, en las comunicaciones, relaciones, trámites y prestaciones de servicios con la ciudadanía, así como en sus comunicaciones internas”.

Por otro lado, entre los fines de la Agencia Digital de Andalucía, establecidos en el artículo 6.2 del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los estatutos de la Agencia, están entre otros:

- a) La definición y ejecución de los instrumentos de tecnologías de la información, telecomunicaciones, ciberseguridad y gobierno abierto y su estrategia digital, en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y sus agencias de régimen especial.
- b) La definición y coordinación de las políticas estratégicas de aplicación y de seguridad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en el ámbito del sector público andaluz no incluido en el párrafo anterior, incluyéndose los consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como la ejecución de los instrumentos comunes que las desarrollen y la definición y contratación de bienes y servicios de carácter general aplicables.

Además, el artículo 6.3 de los citados Estatutos le atribuye entre sus competencias la participación en las propuestas e iniciativas sobre agilización y simplificación de procedimientos administrativos y servicios, atención a la ciudadanía, gobierno abierto y transparencia que se realicen en la Administración de la Junta de Andalucía, incluyéndose aquellas dirigidas a otras Administraciones Públicas, al sector público, Universidades, empresas y sector privado en general.

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		21/10/2024 13:55:48	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwU72nR7836mvX7Focc9wODw436	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las competencias en la definición, diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento y evolución de los medios tecnológicos de interoperabilidad, compatibilidad, suministro e intercambio de información con otras Administraciones Públicas y en general entidades de cualquier naturaleza, así como las competencias de transferencia tecnológica y cooperación en materia de tecnologías de la información y la comunicación, en especial con las Administraciones Públicas de Andalucía, y el impulso de la reutilización de sistemas y aplicaciones propiedad de la Administración serán desarrolladas, en virtud del artículo 15.3.c de los Estatutos, por la Dirección General de Estrategia Digital.

En este marco de actuación, la Agencia Digital de Andalucía, configura un modelo organizativo que conjuga los principios de eficacia, eficiencia, igualdad de trato entre mujeres y hombres, y modernización del aparato administrativo, con la mejora continuada de la calidad de los servicios y la adopción de las nuevas tecnologías en orden a simplificar la gestión administrativa, en un proceso de transformación continua de la Administración Pública que se encuentra sustentado en la simplificación administrativa y la utilización intensiva de las nuevas tecnologías.

Para el desarrollo de sus competencias, la Agencia Digital de Andalucía se apoya en la alta cualificación técnica de las personas que la integran y su vocación de servicio a la ciudadanía. Así, se configura como un elemento clave de innovación y soporte para los procesos y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.

En desarrollo de sus competencias, la Agencia Digital de Andalucía desarrolla, mantiene y explota un conjunto de plataformas tecnológicas para la gestión del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía es el órgano directivo de la misma, con nivel orgánico de Dirección General, encargado de la representación y defensa en juicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de su Administración Institucional y del Consejo Consultivo de Andalucía, así como el asesoramiento en Derecho del Consejo de Gobierno, de la Administración Pública y defensa de la Administración Autónoma Andaluza.

El amplio rango de funciones y la extensa variedad de casos que aborda el Gabinete Jurídico resultan en la gestión de más de 30.000 nuevos asuntos cada año. Cada uno de estos casos implica múltiples actuaciones, lo que a su vez implica que el número de registros y trámites se triplique. Dado este volumen de gestión, se consideró imprescindible para el buen funcionamiento contar con un Sistema de Información integral, unificado y centralizado para la gestión de todos los expedientes propios incluyendo todas sus ubicaciones físicas.

En el año 2014 se implantó un sistema de información para la gestión integral del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, denominado INFOLEX. Este sistema de información, actualmente en uso por el Gabinete Jurídico, está basado en la utilización de un software con licencia comercial de uso, al que adicionalmente se le han incorporado nuevos módulos funcionales para adecuarse a los procedimientos de trabajo específicos del Gabinete Jurídico y sus distintas sedes.

En este momento, y estando próximas a caducar las licencias de uso del Sistema de Información, se requiere una actualización de dichas licencias que siga permitiendo su uso por parte del personal del Gabinete Jurídico, y el soporte técnico asociado para resolver las incidencias y dudas que pudieran surgir durante el periodo.

Adicionalmente, se encuentra actualmente en tramitación el expediente CONTR/2024/272550, denominado "SERVICIO DE IMPLANTACIÓN Y SOPORTE DEL NUEVO SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL GABINETE JURÍDICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA", que fue publicado en el portal de contratación de la Junta de Andalucía el 17 de mayo de 2024.

Por tanto, los plazos para la adjudicación e inicio del nuevo contrato van a ir más allá de la finalización del

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		21/10/2024 13:55:48	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwU72nR7836mvX7Focc9wODw436	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



contrato que soporta las licencias del sistema INFOLEX actual, por lo que se hace necesaria la tramitación de un nuevo contrato negociado sin publicidad, que soporte las licencias del sistema hasta el momento en que esté operativo el nuevo sistema producto del expediente que se encuentra en licitación.

2.- OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV

2.1.- Objeto del Contrato.

El objeto del contrato incluye la actualización de las licencias actuales de la aplicación informática INFOLEX del Gabinete Jurídico, y la prestación de un soporte técnico especializado . Esta renovación conlleva la continuación en el derecho al uso de las referidas licencias, sin que suponga la necesidad de la suscripción a nuevas licencias, al ser el Software de Gestión de los Servicios Jurídicos, propiedad exclusiva de la empresa EDITORIAL ARANZADI S.A.

Por tanto, se trata de un contrato mixto, con prestaciones tanto de suministro como de servicios, pero atendiendo a la prestación principal, se rige por las normas y pliegos del contrato de suministro. Estas prestaciones de suministro y servicio se fusionan en este caso en un contrato mixto porque se encuentran directamente y estrechamente vinculadas entre sí, y mantienen relaciones de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional.

2.2.- Código CPV

48000000-8 Paquetes de software y sistemas de información

2.3.- Insuficiencia de medios

Aunque la naturaleza del contrato es de suministros, se trata de un contrato mixto. Hay una parte de servicios dentro de él, que supone aproximadamente un 10,00% de la totalidad. El Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de la Agencia Digital de Andalucía no cuenta con los medios materiales ni humanos para la realización de los trabajos objeto de la contratación, por lo que se hace necesaria su ejecución con medios externos.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

3.1.- Elección del procedimiento de licitación

En base al valor estimado del contrato y a los artículos 131 y 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el procedimiento de licitación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, utilizando un procedimiento negociado sin publicidad, por la no existencia de competencia por razones de protección de derechos exclusivos, no existiendo ninguna alternativa o sustituto razonable.

3.2.- División en lotes

En lo relativo a la justificación de la no división en lotes del contrato, y tal como se refleja en el apartado correspondiente del anexo I del PCAP (Información relativa a los lotes), no se ha dividido el contrato en lotes debido a el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; además la unicidad de fabricante imposibilita su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

3.3.- Justificación de los Criterios de adjudicación

Para la adjudicación del expediente se ha considerado conveniente el establecimiento de una pluralidad de criterios asociados tanto a la calidad de las ofertas presentadas como a su precio, con objeto de permitir su adjudicación a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio.

Los criterios han sido definidos en base a lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 145 de la Ley

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		21/10/2024 13:55:48	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwU72nR7836mvX7Focc9wODw436	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cada uno de los criterios se valorará de 0 a 10 puntos (puntuación absoluta). Esta puntuación se verá corregida por un peso en función de la preponderancia que se ha estimado en el conjunto de criterios (puntuación normalizada), de forma que la suma de todos los pesos corresponderá al 100% de la valoración y la suma de todas las puntuaciones normalizadas estará en el rango de 0 a 10 puntos.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 9/2017, se hace constar que se ha dado preponderancia a aquellos criterios que hacen referencia a características del objeto del contrato que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

3.3.1.- Criterios evaluables mediante juicio de valor

No hay criterios evaluables mediante juicios de valor.

3.3.2.- Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (100%)

3.3.2.1.- Proposición económica: 85%.

Como aspecto a negociar, es muy importante conseguir una reducción en el precio respecto al presupuesto de licitación.

Se valorará de 0 a 10 puntos. La mínima puntuación posible en este criterio (0 puntos) será si no se mejora en ningún porcentaje el presupuesto de licitación, y en caso de que se mejore el precio se obtendrá por el licitador la proporción de 1 punto por cada 0,5% de reducción; hasta un máximo de un 5% de reducción, que se correspondería con 10 puntos en éste apartado.

3.3.2.2.- Licencias adicionales para usuarios concurrentes: 15%.

Disponer de estas licencias adicionales permitirá cubrir nuevas necesidades de acceso al Sistema de Información InfoLex, debido a que este Sistema de Información es cada vez más usado.

3.4.- Propuesta de responsable del contrato

Se propone como responsable del contrato a D. Antonio Márquez Arbizu, Jefe del Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de la Agencia Digital de Andalucía, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO

4.1.- Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución será de nueve meses, desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025. Se preveen 3 prórrogas de tres meses de duración cada una de ellas.

4.2.- Determinación del presupuesto

El presupuesto obtenido para la actualización de licencias y el soporte técnico del Sistema de Información INFOLEX durante el tiempo de duración del contrato es de 58.596,00€, IVA no incluido.

Actualización de licencias y el soporte técnico del Sistema de Información INFOLEX del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

6/7

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		21/10/2024 13:55:48	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwU72nR7836mvX7Focc9wODw436	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.3.- Presupuesto base de licitación

- Presupuesto de licitación (Sin IVA): 58.596,00€
- IVA: 12.305,16€
- Presupuesto base de licitación (Con IVA): 70.901,16€

4.4.- Partida presupuestaria

Se trata de una actualización de licencias de un producto ya contratado anteriormente. Incluye también un soporte técnico, pero no de la importancia como para entender que el resultado es un nuevo producto. Además, es un contrato de suministro, pues el porcentaje del suministro es mayor que la del servicio.

Por lo que el contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria 0131010101 G/12D/60906/00 01 2023001093, en la cual existe disponibilidad presupuestaria, con el siguiente desglose de anualidades:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	70.901,16€	0131010000 G/12D/66906/00 01 2021000364

4.5.- Valor estimado del contrato

El valor estimado será de 128.911,20€, IVA no incluido, considerando 3 prórrogas de tres meses de duración cada una, y modificaciones de contrato.

La forma de pago será la que se establezca en el anexo I del PCAP.

EL JEFE DEL SERVICIO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SECTORIALES
Fdo.: Antonio Márquez Arbizu

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		21/10/2024 13:55:48	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwU72nR7836mvX7Focc9wODw436	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	